



Municipalidad Provincial de Puno

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y DE A LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150-2023-MPP/A

Puno, 11 de abril de 2023.

VISTO:

Informe N° 062-2023-MPP/GM/OTI emitido por la Oficina de tecnología informática, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, se cuenta con el contrato de prestaciones de servicio de certificado digital Clase III entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y la Municipalidad Provincial de Puno, cuyo objetivo es en relación al compromiso de la RENIEC a prestar los servicios de certificación digital a solicitud del contratante que comprenden emisión y cancelación de certificados digitales;

Que, mediante Informe N° 062-2023-MPP/GM/OTI emitido por la Oficina de Tecnología e Informática, en mérito de la suscripción del contrato de prestaciones de servicios de certificación digital entre la municipalidad Provincial de Puno y la RENIEC, por lo que se debe designar a una persona representante para que se solicite a la EREP-RENIEC la gestión para la emisión y cancelación de los certificados digitales de suscriptores a nombre de la entidad;

Por lo tanto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás que correspondan de acuerdo a Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, al Ing. **ALBERTH LARRY MENDIZÁBAL FLORES**, Jefe de la Oficina de Tecnología Informática de la Municipalidad Provincial de Puno, a efectos que tramite ante la EREP-RENIEC, la gestión para la emisión y cancelación de los certificados digitales de suscriptores a nombre de la municipalidad, así como gestione la plataforma integrada de la Municipalidad Provincial de Puno, bajo los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Tecnología Informática y demás áreas pertinentes, la implementación de las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes de la municipalidad para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Tecnología Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Rojas
ALCALDE